Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 069-014/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 144/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 644/17, de fecha 06 de setiembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 065-018/17, de fecha 14 de setiembre de 2017, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", dejando pendientes de análisis los Ítems N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 18, N° 19, y N° 34, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos, asimismo entre otras cuestiones adjudicó el Ítem N° 28 a la firma HOSPY IMPORT S.R.L.;

Que, en el presente acto administrativo, la Máxima Autoridad procede en adelante, a expedirse sobre los Ítems N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 18, N° 19, y N° 34, y sobre la adjudicación realizada a la firma HOSPY IMPORT S.R.L., en el Ítem N° 28 "CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA 10 CM ANTIALÉRGICA";

Que, por Memorando de fecha 31 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y N° 1173/16, sugiriendo entre otras cuestiones;

- Declarar desierto, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03"*, los Ítems N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 18, N° 19, y N° 34;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Firma Cotejar

- Descalificar a la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A. en el Ítem N° 28, y adjudicar a la firma HOSPY IMPORT S.R.L., el mencionado Ítem;

Que, en primer lugar, el Consejo de Administración determinó adherirse a la sugerencia con relación a declarar desiertos los Ítems N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 18, N° 19, y N° 34, conforme a lo dispuesto en el Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03"*, del Art. N° 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, así mismo, la Máxima Autoridad, en uso de sus facultades de revisión de los actos administrativos emanados de su autoridad, procedió al análisis de los antecedentes que hacen a las ofertas presentadas en el Ítem N° 28, adjudicada la firma HOSPY IMPORT S.R.L.;

Que, además, se verificaron 05 (cinco) ofertas por el Ítem N° 28, las cuales fueron presentadas por las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., D&D DISTRIBUIDORA S.A., HOSPY IMPORT S.R.L., V Y V S.A. e IMPORTADORA EUROAMERICANA;

Que, las ofertas presentadas por las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., V Y V S.A. e IMPORTADORA EUROAMERICANA, no cumplen con las Especificaciones Técnicas, razón por la cual fueron descalificadas en el Informe Final de Evaluación, aprobado en los términos de la Resolución C.A. N° 065-018/17, de fecha 14 de setiembre de 2017;

Que, por otro lado conforme al análisis realizado por el Consejo de Administración, plasmado en la Resolución 065-018/17, de fecha 14 de setiembre de 2017, la firma HOSPY IMPORT S.R.L es susceptible de adjudicación en el Ítem N° 28, motivo por el cual en el mencionado acto administrativo se procedió a la adjudicación a la misma; sin embargo, realizado el análisis a profundidad se verifica el incumplimiento por parte de la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A. en el Ítem N° 28 "Cinta Adhesiva", alegado por parte del Departamento de Control de Calidad, el cual había informado que la cinta ofertada por la referida firma no cumple con el largor exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que se solicitó 4,5m y el oferente presentó una muestra que medía 4,35m. No obstante, es importante destacar que el mismo Departamento de Control de Calidad, informó que el producto cumple con calidad, esterilidad, anchura, textura exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El incumplimiento en cuanto al largor puede ser considerado no relevante, ya que por un error involuntario en el Pliego de Bases y Condiciones,

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

no se consignó un rango de medidas debiendo haber sido 4,35m a 4,5m y no sólo 4,5m, como erróneamente se consignó en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que todos los fabricantes de este insumo, lo producen en ese rango de largor, por cuestiones que hacen a las máquinas empleadas para su producción;

Que, adjudicado el referido producto, sin inconveniente se podrá utilizar los 4,35m que mide la Cinta Adhesiva Quirúrgica y así evitar dejar sin un insumo básico a los profesionales de blanco en la sala de cirugías;

Que, la Máxima Autoridad en atención a los argumentos citados precedentemente determinó apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y calificar a la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A., en el Ítem N° 28;

Que, en base a todo lo expuesto, la oferta de la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A., en el Ítem N° 28, pasa a ser la oferta más económica para el IPS, además de cumplir con las demás condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, situación por la cual se hace necesario revocar la adjudicación realizada a favor de la firma HOSPY IMPORT S.R.L., y adjudicar el Ítem N° 28 a la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A., custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Revocar la adjudicación del Ítem N° 28, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, realizada a favor de la firma HOSPY IMPORT S.R.L., conforme al exordio de la presente Resolución.----------

2º) Adjudicar el Ítem N° 28, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
mastigar

2017, a favor de la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A., conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3º) Declarar desiertos los Ítems N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 18, N° 19, y N° 34, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

4º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y no adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

5º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6º) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de la Salud.----------

7º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo/fb.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

D & D DISTRIBUIDORA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
28	42311708-003	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA 10 CM ANTIALÉRGICA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25.000	50.000	CREMER	BRASIL	18.800	940.000.000
Monto Total: Son Guaraníes novecientos cuarenta millones, IVA Incluido.											**940.000.000**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 44/16: G. 940.000.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar